

RESOLUCIÓN Nº 005-TE/2015

Lima, 22 de julio del 2015.

EL TRIBUNAL DE ÉTICA

VISTAS:

Las quejas presentadas por la señora Rosario Fernández Revoredo, en representación de la Asociación Valores Humanos, con relación al video y a las fotos de los “desnudos” de la modelo Claudia Portocarrero, difundidos el 4 de mayo en la edición digital de diario Perú21, (Caso 08-15), y el 5 de mayo en las ediciones digitales de los diarios La República, (Caso 06-15), y Trome, (Caso 07-15), y de RPP Noticias, (Caso 09-15); así como respecto al video y a las fotos de los “desnudos” de las modelos Xoana Gonzales y Darlin Rojas, difundidos el 20 y 21 de mayo, respectivamente, en la edición digital del diario El Popular, (Caso 10-15); asimismo con relación al video y a las fotos de los “desnudos” de la modelo Xoana Gonzales, difundidos el 21 de mayo en la edición digital del diario Trome, (Caso 11-15); y también respecto a las fotos de los “desnudos” de la modelo Xoana Gonzales, difundidas el 21 de mayo en la edición digital del diario Ojo, (Caso 12-15); así como la información enviada, a solicitud del Tribunal de Ética, por los señores Pedro Villanueva, apoderado del Grupo EPENSA SAC, Víctor Hugo Núñez Herrera, apoderado del Grupo RPP, Alan Morales López, director del diario El Popular y Karim Merzthal Reyes, apoderado de Prensa Popular.

CONSIDERANDO:

Que la denunciante manifiesta que en las ediciones digitales de los diarios mencionados se han difundido fotografías que forman parte de las revistas SOHO y Ángeles, publicaciones destinadas exclusivamente al público adulto. Indica, además, que dichas ediciones están al alcance de menores de edad.

Que los apoderados del Grupo EPENSA SAC y de Prensa Popular refieren que los diarios Ojo y Trome en sus ediciones digitales no han difundido fotos de los “desnudos” de la modelo Xoana Gonzales, puesto que algunas imágenes de dicha persona se encuentran cubiertas con un tul y otras han sido pixeleadas distorsionando la fotografía. Del mismo modo el director del diario Popular sostiene que las fotografías materia de la queja, fueron cubiertas.

Que el apoderado del Grupo RPP indica que por un error involuntario de uno de sus colaboradores la nota fue publicada en la página web de dicho medio de comunicación, y fue eliminada apenas se detectó que estaba siendo difundida.

Que el Tribunal de Ética considera que los medios de comunicación deben evaluar y seleccionar las fotografías dirigidas al público adulto en sus ediciones digitales por los riesgos que suponen para los menores de edad. Al respecto es oportuno mencionar la Resolución del Parlamento Europeo del 20 de noviembre de 2012 sobre la protección

de los niños en el mundo digital (2012/2068(INI)). En su punto 22 “reconoce el papel de servicio público de los medios de comunicación a la hora de promover un espacio en línea seguro y fiable para los menores”.

Que asimismo el Tribunal constata que en los casos presentados las medidas tomadas por los medios de comunicación en la difusión de fotografías son insuficientes para proteger la integridad de los menores de edad y contribuir a la autorregulación.

Que el Tribunal considera que los medios de comunicación en sus lineamientos editoriales o códigos de ética deben incorporar los criterios antes mencionados.

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

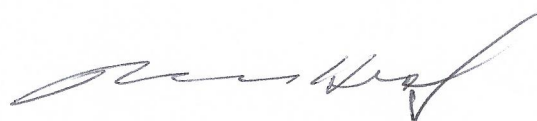
SE RESUELVE:

1. Declarar fundada la queja presentada por la señora Rosario Fernández Revoredo, en representación de la Asociación Valores Humanos.
2. Exhortar a los medios de comunicación que incluyan en sus Códigos de Ética normas que protejan la integridad de los menores de edad.
3. Disponer que RPP Noticias y los diarios La República, Trome, Perú21, El Popular y Ojo publiquen la presente resolución en sus ediciones digitales en el plazo de siete días de notificada. Si no se realizara tal publicación, el Tribunal de Ética dispone que la resolución sea difundida por los medios asociados en el Consejo de la Prensa Peruana.

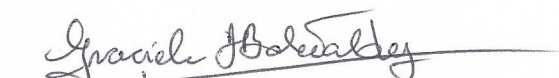
Regístrese, comuníquese y archívese.



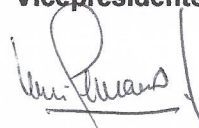
TERESA QUIROZ VELASCO
Presidenta



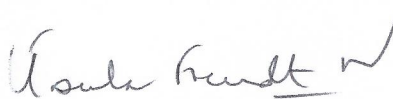
ALFONSO DE LOS HEROS PÉREZ-ALBELA
Vicepresidente



GRACIELA FERNÁNDEZ-BACA DE VALDEZ
Vocal



LUIS PEIRANO FALCONÍ
Vocal



ÚRSULA FREUNDT-THURNE
Vocal